



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
24/10/2025



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
24/10/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN R-264/23, DE 5 DE MAYO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE DESARROLLA LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA NORMATIVA SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y SE CREA UNA RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA PRESTAR APOYO TÉCNICO AL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL DE LOS CENTROS

Por Resolución rectoral R-264/23, de 6 de mayo, se establecieron las bases para crear una relación de personal funcionario para prestar apoyo técnico al equipamiento informático y audiovisual de los centros.

Hasta ahora, la retribución a percibir por dar el apoyo técnico al equipamiento informático y audiovisual de los centros era la percepción de un complemento de productividad, que conllevaba una jornada de especial de dedicación con un incremento de 2 horas y 30 minutos semanales, sobre la jornada ordinaria. Cuando el personal que presta el apoyo técnico tiene ya asignada una jornada de mañana y tarde, por la que percibe un complemento de productividad y se le asigna una jornada de especial dedicación, la diferencia retributiva hasta alcanzar el nuevo complemento de productividad es menor que si viniera de realizar una jornada ordinaria.

Como consecuencia, el personal técnico asignado a departamentos que tienen jornada de mañana y tarde no está interesado en prestar este apoyo técnico. Para que la retribución a percibir por realizar este apoyo técnico sea motivadora y haya personal dispuesto a prestar dicho apoyo, se establece la percepción adicional de una gratificación por servicios extraordinarios de cuantía diferente según el subgrupo de adscripción para aquel personal que percibe un complemento de productividad por realizar una jornada de mañana y tarde.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Modificar la Resolución rectoral R-264/23, de 5 de mayo, por la que se desarrolla la disposición adicional primera de la Normativa sobre condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena y se crea una relación de personal funcionario para prestar apoyo técnico al equipamiento informático y audiovisual de los centros.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AM9U DZQC QX9M TJQC

Resolución Rectoral Nº 949 de 24/10/2025 "Modificación Resolución servicios adicionales apoyo informático" - SEGRA 538711

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
24/10/2025



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
24/10/2025

Se modifica la base octava en los siguientes términos:

“OCTAVA.- DERECHOS.

Durante el tiempo establecido, que será determinado por la Gerencia en función de las necesidades de los centros a atender:

- El personal que tiene asignada una jornada de mañana y tarde, dejará de percibir el complemento de mañana y tarde y percibirá un complemento de productividad por una jornada de especial dedicación y una gratificación adicional por un importe mensual de 20 euros si pertenece al subgrupo C1 y de 48 euros si pertenece al subgrupo A2.
- El personal que tiene asignada una jornada de mañana o de tarde, percibirá un complemento de productividad por una jornada de especial dedicación.”

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

EL RECTOR

Mathieu Kessler Neyer

